

ORDENANZA N° 11388/2010.-
EXPTE.N° 3866/2010-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11.327/09, el Decreto Nacional N° 209/09, por medio del cuál se crea el Fondo Federal Solidario; el Convenio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Gualeguaychú para la “Construcción veredas, paseos y parquización de Plaza de Artesanos-Los Amigos”; el Decreto N° 96 M.E.H.F. del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11327/09 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2010.

Que el art. 1° del Decreto Nacional N° 206/09 establece que los recursos del Fondo Federal Solidario tendrá como finalidad, financiar obras que contribuyan a mejorar la infraestructura sanitaria, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales del territorio provincial, y que la presente modificación esta en un todo con dicha finalidad.

Que en el Convenio firmado entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Gualeguaychú, ésta se obliga a ejecutar en forma completa los trabajos correspondientes a la obra “CONSTRUCCIÓN VEREDAS, PASEOS Y PARQUIZACIÓN DE PLAZA DE ARTESANOS –LOS AMIGOS” por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00). Que a los fines de la necesaria modificación presupuestaria corresponde considerar que en el Ejercicio 2009 ingresó de este Convenio la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

Que el Ministerio del Interior de la Nación, mediante Resolución N° 25/10 M.I. otorga un ATN al Municipio de Gualeguaychú, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).

Que todo ello hace necesario la Ampliación de los Recursos y Gastos, para el Presupuesto 2010 en vigencia.

Que esta ampliación asegura el equilibrio preventivo en el Balance Presupuestario para el Ejercicio 2010.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLÍESE el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2010 en el Rubro **2250109 Aporte Construcción Plaza de Artesanos –Los Amigos**, recurso de Origen Provincial Afectado, en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) y en el rubro: **35.1.01.00 Disminución de otros activos financieros**, De disponibilidades, De Caja y Bancos, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

ORDENANZA N° 11388/2010.-

ART.2°.- AMPLÍESE el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2010, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, de Jurisdicción 1110108000 **TRABAJOS PUBLICOS**, creándose Apertura Programática 44.75.00 **Construcción Plaza Artesanos -Los Amigos** en la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$133.000,00) y en la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000,00).

ART.3°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** de Pavimento por Contribución por Mejoras -Trabajos Públicos la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000,00) a la Partida **Bienes de Consumo** de Pavimento por Consorcios -Trabajos Públicos la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), a la Partida **Servicios no Personales** de Pavimento por Consorcios -Trabajos Públicos la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), a la Partida **Bienes de Consumo** de Obras Hídricas y Saneamiento -Trabajos Públicos la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) y a la Partida **Servicios no Personales** de Obras Hídricas y Saneamiento -Trabajos Públicos la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00); todo ellos de Fuente de Financiamiento 133 - Fondo Federal Solidario.

ART.4°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** de Iluminación Obras Especiales -Trabajos Públicos la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$142.000,00) a la Partida **Bienes de Consumo** de Obras Hídricas y Saneamiento -Trabajos Públicos la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$142.000,00); todo ellos de Fuente de Financiamiento 133 -Fondo Federal Solidario.

ART.5°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** de Obras Hídricas y Saneamiento -Trabajos Públicos a la Partida **Bienes de Uso** de Obras Hídricas y Saneamiento -Trabajos Públicos la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00), todo ello de Fuente de Financiamiento 133 -Fondo Federal Solidario.

ART.6°.- AMPLÍESE el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2010 en el Rubro **1140300 ATN** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2010 en la Partida **Transferencias** de Presidencia en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).

ART.7°.- RATIFÍCASE los Decretos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal N° 108/10, 113/10, 183/10, 292/10, 333/10 y 338/10.

ART.8°.- EJECÚTESE por Secretaría de Economía y Hacienda en el sistema de presupuesto, las modificaciones dispuestas por la presente Ordenanza.

ART.9°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 16 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Celia Amarillo, Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.